

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Nombre y dos apellidos.....

D.N.I./N.I.F.....

Como solicitante de las ayudas reguladas por Resolución 1365/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones para promoción del empleo autónomo **declaro:**

1º Estar informado de las bases que regulan la presente convocatoria.

2º Conocer las siguientes obligaciones derivadas de la normativa comunitaria:

A) Las personas beneficiarias de la subvención publicarán la colaboración del Gobierno de Navarra, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero. Esta obligación subsistirá durante el plazo de 18 meses anteriormente citado.

De igual manera, deberán incluir en la publicidad de la operación que realicen, la cofinanciación de la misma a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad Foral de Navarra.

Publicitar la contribución del FSE mediante la inclusión en lugar visible de la web, al menos durante la duración del proyecto subvencionado, de la siguiente frase:

“Esta empresa ha recibido una ayuda cofinanciada al 100% con recursos REACT UE, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”, acompañada del siguiente logotipo:



Fondo Social Europeo: "Europa invierte en tu futuro"
Europako Gizarte Funtsak: "Zure etorkizunean inbertitzen du"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la
pandemia de COVID-19

Igualmente, deberá colocar en algún lugar visible, al menos durante la duración del proyecto, un cartel DIN A3.

B) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado y aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc. “

C) Conservar la documentación justificativa de las operaciones hasta el 31 de diciembre de 2028, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) número 1303/2013.

3º La aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada por medios electrónicos o por otros medios, así como la publicación de los nombres de las operaciones y de la cantidad de fondos públicos asignada a los beneficiarios.

En , a de de 20..... .

(Firma del Solicitante)